

Resolución No. 451-2005 del 27 de abril del 2005, sobre la creación de la Comisión de Implementación de la Ley de Registro Inmobiliario.

**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD
REPÚBLICA DOMINICANA**

En Nombre de la República, la Suprema Corte de Justicia, regularmente constituida por los Jueces Jorge A. Subero Isa, Presidente; Rafael Luciano Pichardo, Primer Sustituto de Presidente; Eglis Margarita Esmurdoc, Segundo Sustituto de Presidente; Hugo Alvarez Valencia, Juan Luperón Vásquez, Margarita A. Tavares, Julio Ibarra Ríos, Enilda Reyes Pérez, Dulce María Rodríguez de Goris, Julio Aníbal Suárez, Víctor José Castellanos Estrella, Ana Rosa Bergés Dreyfous, Dario O. Fernández Espinal, Pedro Romero Confesor y José E. Hernández Machado, asistidos de la Secretaria General, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, hoy 27 de abril de 2005, años 162° de la Independencia y 142° de la Restauración, dicta en Cámara de Consejo, la siguiente resolución:

Vista la Constitución de la República Dominicana;

Vista la Ley de Organización Judicial No. 821 y sus modificaciones, del 21 de noviembre de 1927;

Vista la Ley Orgánica No. 25-91, de la Suprema Corte de Justicia, del 15 de octubre de 1991, modificada por la Ley No. 156-97, del 10 de julio de 1997;

Atendido, que el artículo 122 de la Ley No. 108-05, de Registro Inmobiliario, concede facultad a la Suprema Corte de Justicia para dictar los reglamentos y normas complementarias requeridos para la aplicación y desarrollo de las previsiones contenidas

en la misma;

Atendido, que el artículo 131 de la misma Ley dispone que la misma entrará en vigencia plena en un plazo no mayor de dos años, a partir de su promulgación y publicación; así como la facultad de la Suprema Corte de Justicia de disponer la entrada en vigencia parcial y progresivamente de la misma;

Por tanto, la Suprema Corte de Justicia, en uso de las facultades que le confieren la Constitución y las leyes,

RESUELVE:

PRIMERO: En cumplimiento de lo previsto por el artículo 131 de la Ley No. 108-05, de Registro Inmobiliario, la Suprema Corte de Justicia establecerá por Resolución las disposiciones de esta ley que entrarán en vigencia de manera parcial y progresiva durante el plazo previsto, hasta alcanzar su vigencia plena;

SEGUNDO: Para los fines a que se refiere el ordinal anterior, y velar por la adecuada implementación de las decisiones que adopte en ese sentido la Suprema Corte de Justicia, se crea la Comisión de Implementación de la Ley de Registro Inmobiliario, integrada por:

- a) El Presidente de la Suprema Corte de Justicia, quien la presidirá
- b) El magistrado Juan Luperón Vásquez
- c) El magistrado Pedro Romero Confesor
- d) Los presidentes del Tribunal Superior de Tierras, Central y Norte
- e) El Coordinador Nacional de Registros de Títulos.
- f) El Director General de Mensuras Catastrales.
- g) El Comisionado General de la Suprema Corte de Justicia ante la Jurisdicción de Tierras.

TERCERO: La Comisión de Implementación de la Ley de Registro Inmobiliario podrá designar, dentro de sus miembros o fuera de ellos, las subcomisiones técnicas o ejecutivas

o personas físicas o morales que considere de lugar, para lograr sus objetivos;

CUARTO: Establece un plazo de hasta 60 días para que la referida comisión presente al Pleno de la Suprema Corte de Justicia sus propuestas sobre la entrada en vigencia parcial de la referida ley;

QUINTO: Dispone que la presente resolución sea comunicada a la Dirección General de la Carrera Judicial y al Comisionado General ante la Jurisdicción de Tierras.

Firmados: Jorge A. Subero Isa, Rafael Luciano Pichardo, Eglys Margarita Esmurdoc, Hugo Álvarez Valencia, Juan Luperon Vásquez, Margarita A. Tavares, Julio Ibarra Ríos, Enilda Reyes Pérez, Dulce Ma. Rodríguez de Goris, Julio Aníbal Suárez, Víctor José Castellanos Estrella, Ana Rosa Bergés Dreyfous, Darío O. Fernández Espinal, Pedro Romero Confesor y José E. Hernández Machado.

La presente resolución ha sido dada y firmada por los Jueces que figuran en su encabezamiento, el mismo día, mes y año en ella expresados, lo que yo, Secretaria General, certifico.

Secretaria General.-